



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



HIDALGO
crece contigo

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, BO. EL CANAL SAN JUAN SOLIS

CONTRATO No. LP-AD-MSAT-FAISM-019-21-CURIEL

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. MARÍA DEL CARMEN CURIEL LATORRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

1. QUE ES UN MUNICIPIO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA-POLÍTICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.
2. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. **BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, DE FECHA DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2020.
3. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I INCISO T Y 60 FRACCIÓN I, INCISO FF, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL C. **BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO** ESTÁ FACULTADA POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
4. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CON No. DE OBRA: **2021/FAISM052019**, SERA CON CARGO A **RAMO 33** ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN **SEFINP-V-FAISM/GI-2021-052-005** DE FECHA **03** DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
5. QUÉ DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CONSISTENTES EN **06 PARTIDAS**, QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN.
6. QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO VALIDADO POR EL No. DE OBRA: **2021/FAISM052019**, QUE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL No. **LP-AD-AR-MSAT-FAISM-013-016-017-019-024-REPO-004-005-006-007-008-009-010-011-21**.



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, BO. EL CANAL SAN JUAN SOLIS



CONTRATO No. **LP-AD-MSAT-FAISM-019-21-CURIEL**

7. SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA.
8. QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

II. DE LA "EMPRESA"

- A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- B) QUE LA **C. MARÍA DEL CARMEN CURIEL LATORRE** NO SE HACE REPRESENTAR POR SEGUNDA PERSONA PARA SUBSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- C) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA VENTA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **AV. VENEZUELA, NO. 436, BARRIO EL BOTHO, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO C.P. 42160, NO. DE TELÉFONO 7711446998 Y CORREO ELECTRÓNICO latorrec120@gmail.com.mx**
- F). QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES N.º **322-15** Y **R.F.C.:** **CULC710912QE7.**
- G) QUE CON FECHA **18 DE OCTUBRE DE 2021**, LE FUE ADJUDICADO EL CONTRATO MEDIANTE ACTA DE FALLO **LP-AD-AR-MSAT-FAISM-019-21.**

III. DE LAS PARTES.

- A) QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- B) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, BO. EL CANAL SAN JUAN SOLIS

CONTRATO No. LP-AD-MSAT-FAISM-019-21-CURIEL

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" COMPRO EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES, ANEXOS Y OFERTAS DE LA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL NO. LP-AD-AR-MSAT-FAISM-013-016-017-019-024-REPO-004-005-006-007-008-009-010-011-21, LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 06 DESCRITAS Y ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.

PARTIDA	CANTIDAD	U	CONCEPTO	P. U.	IMPORTE
17	48.91	M3	ARENA	\$207.00	\$10,124.37
19	83.12	m2	TEZONTLEROJO	\$78.00	\$6,483.36
26	0.1	TON	CALHIDRA EN SACO	\$2,198.00	\$219.80
28	6.82	M3	ARENA	\$207.00	\$1,411.74
31	2.08	ROL	CARRETE DE HILO DE PLASTICO PARA TRAZO CALIBRE 1 O	\$55.00	\$114.40
35	204.15	M3	TEPETATE	\$75.00	\$15,311.25
SUBTOTAL					\$33,664.92
IVA					\$ 5,386.39
TOTAL					\$39,051.31

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "LA EMPRESA" LA CANTIDAD DE \$39,051.31 (TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.) CON I.V.A POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE PACTADO NO PODRÁ SOBREPASARSE O DISMINUIRSE, SALVO QUE EXISTAN CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, CELEBRADOS PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES.

TERCERA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

CUARTA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "LA EMPRESA" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN ANEXO AL CONTRATO QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁ EL PAGO DE LA COMPRA-VENTA POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO: MEDIANTE CHEQUE O ABONO EN CUENTA.

SEXTA.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: CALLE EMILIANO ZAPATA, Bo. EL CANAL, SAN JUAN SOLIS.



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



HIDALGO
crece contigo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, BO. EL
CANAL SAN JUAN SOLIS**

CONTRATO No. LP-AD-MSAT-FAISM-019-21-CURIEL

SÉPTIMA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ INMEDIATAMENTE QUE SEAN REQUERIDOS POR ESCRITO.

OCTAVA.- "LA EMPRESA" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

NOVENA.- "LA EMPRESA" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD, MEDIANTE CHEQUE CRUZADO, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DÉCIMA.- PARA EL CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA EMPRESA" SÓLO PODRÁ SER RELEVADA DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENA A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "LA EMPRESA" PRETENDA ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS QUE SE ESTABLECEN POR LAS PARTES DE TRES DÍAS COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REQUERIMIENTO QUE POR ESCRITO "EL MUNICIPIO"



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, BO. EL
CANAL SAN JUAN SOLIS**

CONTRATO No. **LP-AD-MSAT-FAISM-019-21-CURIEL**

MEDIANTE FAX O CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO AL SEÑALADO POR "LA EMPRESA" EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ESTABLECIENDO LAS PARTES QUE SE CONSIDERA PLAZO DE INCUMPLIMIENTO SERÁ CUANDO SE EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS; YA QUE EN UN PLAZO MAYOR IMPLICARÍA DEMERITO ERARIO PUBLICO POR LOS TIEMPOS MUERTOS.

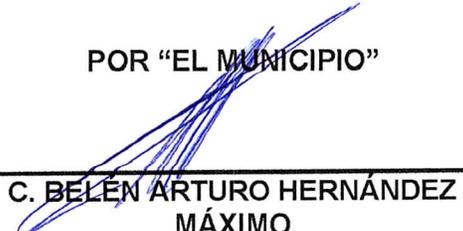
- c) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL MUNICIPIO"


C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ
MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

POR "LA EMPRESA"


C. MARÍA DEL CARMEN CURIEL
LATORRE
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


ARQ. DIONICIA EDITH GONZÁLEZ
URRUTIA
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS


L. C. HECTOR SERRANO CRUZ
TESORERO MUNICIPAL